

Prestación	Ámbito	Periodo de aplicación
NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR	Trabajadores por <u>cuenta ajena</u> incluidos en el Estatuto de los Trabajadores y trabajadores por <u>cuenta propia</u>	2019

## SOLICITUD DE DISFRUTE EN MÚLTIPLES PERIODOS

**Si ya ha solicitado o va a solicitar la prestación para su disfrute en múltiples periodos tras el descanso obligatorio, debe saber que :**

- En caso de parto: los periodos voluntarios de descanso se pueden disfrutar de forma interrumpida, por periodos semanales, ya sea a tiempo completo o parcial, hasta los 12 meses del hijo.
- En caso de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento: los periodos voluntarios de descanso se pueden disfrutar de forma ininterrumpida, ya sea a tiempo completo o parcial, dentro de los 12 meses siguientes a la resolución judicial de adopción o la decisión administrativa de guarda o acogimiento.

Estos periodos de disfrute interrumpido posteriores al descanso obligatorio requieren una nueva solicitud ante este Instituto. No obstante, en caso de parto, el progenitor distinto de la madre biológica o en caso de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, el "otro" progenitor, podrá percibir hasta dos periodos con la primera solicitud, si son conocidos en ese momento y así lo indica en la solicitud. Si quedasen periodos por percibir, deberá presentar la solicitud de disfrute en múltiples periodos. También deberá comunicarlo a la empresa con 15 días de antelación si trabaja en el régimen general.

### ¿Cómo presentar la solicitud de Nacimiento y cuidado de menor por múltiples periodos?

- Por internet, a través de nuestra Sede Electrónica.
- Presencialmente, en una de nuestros Centros de Atención e Información, previa petición de cita.

### Modalidad de disfrute a tiempo parcial, ¿Qué documentos deben acompañarse a la solicitud?

- Para trabajadores por cuenta ajena, documento que acredite el acuerdo empresario-trabajador/a sobre disfrute del descanso.
- Para trabajadores por cuenta propia, documento acreditativo del interesado/a en el que se recojan los términos en que se realizará el régimen de parcialidad de la actividad. Es necesario comunicarlo en el momento de la solicitud inicial.

### Abono de los periodos no obligatorios de la prestación por nacimiento y cuidado de menor

Una vez transcurrido el descanso obligatorio, si el periodo voluntario se solicita de forma interrumpida, el abono de la prestación no se producirá hasta el agotamiento total del disfrute de los mismos, en tanto no se realicen, por parte de la Entidad Gestora, los desarrollos informáticos necesarios en los aplicativos de gestión, trámite y pago de la citada prestación.

No obstante, en caso de parto, el progenitor distinto de la madre biológica o en caso de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, el "otro" progenitor podrá percibir hasta dos periodos con la primera solicitud, si son conocidos en ese momento y así lo indica en la solicitud. Si quedasen periodos por percibir, deberá presentar la solicitud de disfrute en múltiples periodos.

### Importante

Los periodos de duración de la prestación de Nacimiento y cuidado de menor, **durante 2019, son distintos** para cada progenitor. Solicite en su Centro de Atención e Información de la Seguridad Social la información adicional de acuerdo con tu situación personal.